

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**4797** *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

#### Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
  - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
  - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
  - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado octavo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. Dada la modificación del Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, el 26 de diciembre de 2023 se publicó en el BOIB nº174, la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Esta modificación afecta a diversas disposiciones de la convocatoria. En concreto, se modifica lo siguiente: el punto 1 del apartado cuarto relativo a los requisitos generales de las actuaciones



subvencionables; el punto 3 del apartado cuarto relativo a los requisitos para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos; el punto 2 del apartado sexto relativo a la cuantía de las ayudas del programa de incentivos 2 sobre la implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico; el punto 2 del apartado séptimo relativo a la documentación que debe presentarse en la solicitud de la subvención; el punto 1 del apartado octavo relativo al plazo para la presentación de las solicitudes; el punto 3.2 del apartado undécimo relativo a la documentación a presentar para la justificación, y el apartado decimoctavo relativo a la documentación normalizada.

6. El 19 de marzo de 2025 se emitió la propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (BOIB núm. 37 de 25 de marzo de 2025)

7. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se establecen determinados aspectos de la Ley de Hacienda y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008 ).

4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021).

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo -BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021.

6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU –BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.

8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio



de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).

### Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención por actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII) por un importe total de 164.364,01 euros y 47 beneficiarios. En el anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.
2. Autorizar y disponer el gasto de 164.364,01 euros a los 47 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationUE.
3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben ejecutarse, pagar y justificarse desde el día de la presentación de la solicitud hasta el plazo de doce meses desde la fecha de la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras d), e) y g) del apartado 2.1 de la resolución de la convocatoria, y desde el 10 de abril de 2021 hasta al plazo de doce meses desde la fecha de la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras a), b), c) y f) del apartado 2.1 de la mencionada resolución.
4. Establecer que las pequeñas y medianas empresas que hayan presentado la solicitud de la subvención antes del 1 de enero de 2024 que quieran acoger al régimen de minimis la solicitud de ayuda del programa de incentivos 2 deben presentar el documento normalizado 9 en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
5. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado undécimo de la convocatoria de subvenciones.
6. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
7. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.
8. De acuerdo con el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer su origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.
9. Sobre la compatibilidad de ayudas con el mercado interior (ayudas de Estado) se aplica lo siguiente:
  - a) Las ayudas a beneficiarios que sean personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis.
  - b) Las ayudas a beneficiarios que sean personas jurídicas que realicen alguna actividad económica y/o mercantil, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidas al Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE 187/ 1, de 26 de junio de 2014), por la que se declaran determinadas categorías, de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos del Tratado, en la sección 7 sobre ayudas para la protección del medio ambiente.



c) Las ayudas al resto de beneficiarios que no realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, no están sometidas al Reglamento 651/2014 ni al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y por tanto quedan fuera de las ayudas de Estado.

10. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de abril de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 14, de 30/01/2025)



**ANEXO**

**Relación de beneficiarios a los que se concederá la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)**

Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
1	MOVESIII-6643/2021	20/05/2024	NEWPLANNING & CONTROL, SL	***9710**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE CUPRA FORMENTOR 150 KW DSG 6 (1)	27.271,90	1.700,00	0000009747/2025
2	MOVESIII-8209/2021	04/12/2024	Sanso Mestre, Jaime	***4953**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE KIA EV3 AIR con achatarramiento y reto demográfico (1)	27.425,20	7.700,00	0000009748/2025
3	MOVESIII-8215/2021	04/12/2024	LLADO COUCE, MARTA	***9098**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE SMART 1 BRABUS (1)	34.240,90	4.500,00	0000009749/2025
4	MOVESIII-8216/2021	04/12/2024	WILKINSON, GRAHAM PAUL	****7585**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE NISSAN ARIYA (1)	33.311,57	4.500,00	0000009750/2025
5	MOVESIII-8220/2021	05/12/2024	Aviles Muñoz, Manuel	***7793**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.785,12	1.249,58	0000009751/2025
6	MOVESIII-8221/2021	05/12/2024	LLADO LLADO, MAGDALENA	***7041**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	30.842,98	4.500,00	0000009752/2025
7	MOVESIII-8222/2021	05/12/2024	SANTANDREU BRUNET, ANA	***3612**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE JEEP COMPASS (1)	31.404,96	2.500,00	0000009753/2025
8	MOVESIII-8224/2021	05/12/2024	ASESORAMIENTO INTEGRAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD S.L.	***8816**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7,3KW (2)	1.365,15	409,54	0000009755/2025
9	MOVESIII-8227/2021	09/12/2024	MENDOZA BUIZA, JOSE MANUEL	***3859**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE VOLVO C40 (1)	35.001,86	4.500,00	0000009756/2025
10	MOVESIII-8228/2021	09/12/2024	BASORA PASCUAL, JORDI	***1484**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	30.388,43	4.500,00	0000009757/2025
11	MOVESIII-8229/2021	09/12/2024	Casa Tyane SI	***3646**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VE SMART 1 BRABUS (1)	34.240,90	2.900,00	0000009758/2025
12	MOVESIII-8230/2021	09/12/2024	ALVAREZ CARRERA, MARIA DEL ROSARIO	***7428**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE L3e SILENCE S01 Connected con achatarramiento (1)	2.644,63	1.300,00	0000009760/2025
13	MOVESIII-8231/2021	09/12/2024	GONZALEZ PERDOMO, MARIA CECILIA	***2756**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE BYD SEAL U DESIGN (1)	37.140,49	4.500,00	0000009761/2025
14	MOVESIII-8232/2021	09/12/2024	RIERA PRATS, MARIA NIEVES	***3510**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE MITSUBISHI ECLIPSE CROSS PHEV KAITEKI 4WD (1)	29.760,33	2.500,00	0000009762/2025
15	MOVESIII-8233/2021	09/12/2024	DIEGO RANERO, RAUL	***2871**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	33.661,16	4.500,00	0000009763/2025
16	MOVESIII-8236/2021	09/12/2024	Oliva Torres, Juan Antonio	***0365**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.586,78	1.110,75	0000009764/2025
17	MOVESIII-8238/2021	09/12/2024	FLORISTERIA MIMOSA GARDEN CENTER CB	***3159**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7,4KW (2)	5.448,15	1.634,45	0000009765/2025
18	MOVESIII-8240/2021	09/12/2024	HERNAIZ MARIN, EDUARDO ANTONIO	***6147**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL Y (1)	33.446,29	4.500,00	0000009766/2025





Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
19	MOVESIII-8242/2021	09/12/2024	VERGER CASASNOVAS, VIRGINIA MARIA	***6317**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE MERCEDES EQA 250 (1)	44.990,33	4.500,00	0000009767/2025
20	MOVESIII-8243/2021	09/12/2024	BRUNCO, GIACOMO	****5407*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	34.933,89	4.500,00	0000009768/2025
21	MOVESIII-8244/2021	09/12/2024	Backwaren Gormet SL	***2538**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (2)	1.755,97	526,79	0000009769/2025
22	MOVESIII-8248/2021	10/12/2024	Bonnin Llofriú, Arturo	***5911**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE MG4 AT STD con achatarramiento (1)	22.173,57	7.000,00	0000009770/2025
23	MOVESIII-8250/2021	10/12/2024	Karina Sarachu, Sara	****8090*	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	2.261,13	1.582,79	0000009771/2025
24	MOVESIII-8253/2021	10/12/2024	ARROYO PONSETI, ROMAN FRANCISCO	***1008**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.611,64	1.128,15	0000009772/2025
25	MOVESIII-8254/2021	10/12/2024	PAIVA DIAS, MARIA CECILIA	***7126**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE OPEL CORSA (1)	23.823,55	4.500,00	0000009773/2025
26	MOVESIII-8256/2021	10/12/2024	Carre Cardona, Pau	***5244**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 22kW (4)	1.611,57	1.128,10	0000009775/2025
27	MOVESIII-8258/2021	10/12/2024	CARDONA CARDONA, DANIEL	***6156**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE PEUGEOT E-RIFTER GT con achatarramiento (1)	25.519,81	7.000,00	0000009776/2025
28	MOVESIII-8259/2021	10/12/2024	SALLERAS PALMER, PEDRO JOSE	***0905**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE L3e SILENCE S01 (1)	2.396,70	1.100,00	0000009777/2025
29	MOVESIII-8260/2021	10/12/2024	AMENGUAL FONT, MARTA	***1790**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.254,00	877,80	0000009778/2025
30	MOVESIII-8261/2021	10/12/2024	MATEOS DE PEDRO, JESUS	***4046**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE KIA E-NIRO con achatarramiento (1)	30.495,87	7.000,00	0000009779/2025
31	MOVESIII-8262/2021	10/12/2024	PETKOV TASHKOV, IVAN KRASENOV	***0299**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL Y con achatarramiento y reto demográfico (1)	33.446,29	7.700,00	0000009780/2025
32	MOVESIII-8266/2021	10/12/2024	Royo Paya, Jose Maria	***1696**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE MG4 AT STD (1)	20.107,46	4.500,00	0000009781/2025
33	MOVESIII-9033/2021	05/12/2024	MIRANDA MAURA, ANA VANESA	***3821**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	29.727,27	4.500,00	0000009782/2025
34	MOVESIII-9034/2021	05/12/2024	GAISÁN SAN VICENTE, LUIS	***2952**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE FORD KUGA (1)	31.731,40	2.500,00	0000009783/2025
35	MOVESIII-9035/2021	05/12/2024	LLOMPART RIGO, LLORENÇ	***2633**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TOYOTA BZ4X (1)	27.695,97	4.500,00	0000009784/2025
36	MOVESIII-9036/2021	05/12/2024	Alarcon Serrano, Luis	***4104**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.398,28	978,80	0000009785/2025
37	MOVESIII-9037/2021	05/12/2024	FERRAGUT XAMENA, FRANCESCA	***0921**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	29.727,28	4.500,00	0000009786/2025
38	MOVESIII-9039/2021	05/12/2024	SANZ IZQUIERDO, RAMON	***6862**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE Leapmotor T03 STYLE con achatarramiento (1)	15.864,48	7.000,00	0000009787/2025
39	MOVESIII-9040/2021	05/12/2024	Vera Dols, Antonio	***2307**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.290,00	903,00	0000009788/2025

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/58/1189668



Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
40	MOVESIII-9041/2021	05/12/2024	Arquitectura Rambla 9, Sociedad Limitada	***5738**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (2)	1.439,26	431,78	0000009789/2025
41	MOVESIII-9042/2021	05/12/2024	Oliver Miro, Margarita	***0641**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.289,26	902,48	0000009790/2025
42	MOVESIII-9043/2021	05/12/2024	TEGEL MAS, ISABEL	***2735**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE VOLVO EX30 con achatarramiento (1)	29.196,23	7.000,00	0000009791/2025
43	MOVESIII-9044/2021	05/12/2024	RUIZ CABALLERO, ALEJANDRO EDUARDO	***1551**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE KIA EV3 AIR (1)	23.433,66	4.500,00	0000009792/2025
44	MOVESIII-9046/2021	05/12/2024	MARZO CAMPOS, PEDRO JOSE	***4563**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE TESLA MODEL 3 (1)	29.727,28	4.500,00	0000009793/2025
45	MOVESIII-9047/2021	05/12/2024	WALTER MELDE, FRANK	***4173**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE SMART 1 (1)	33.265,28	4.500,00	0000009794/2025
46	MOVESIII-9048/2021	05/12/2024	COMPANY RODRIGUEZ MONTE, FRANCISCO JAVIER	***0472**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE L3e SILENCE S01 (1)	3.851,91	1.100,00	0000009796/2025
47	MOVESIII-9050/2021	05/12/2024	BOVER CANAVES, MARGALIDA DEL CARME	***2734**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE MINI COUNTRYMAN (1)	38.797,93	4.500,00	0000009797/2025
<b>IMPORTE TOTAL</b>								<b>164.364,01</b>	

(1) La ayuda es un valor fijo que está limitado en función del tipo de beneficiario de acuerdo con lo que establece el Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

(2) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos del Reglamento (UE) núm. 2023/1315 de 23 de junio, de la Comisión, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 23 de junio de 2023, aplicándose la exención correspondiente a la categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (sección 7), artículos 36 bis y 36 ter.

(3) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n°. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (ayudas de minimis).

(4) La concesión de la ayuda queda fuera de las ayudas de Estado y, por tanto, quedan exentas de aplicación de este Reglamento 651/2014 y de los Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (ayudas de minimis).

